Tipología del Proyecto o Actividad, así como las Aplicables a sus Partes, Obras o Acciones de Acuerdo con el Artículo 3° del Reglamento

Considerando las características del Proyecto anteriormente señaladas y, según lo establecido en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) artículo 10° que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son:

c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

El proyecto Parque Eólico, considera la instalación de 16 aerogeneradores, donde la potencia instalada será de hasta 128 MW, por lo que corresponde a un proyecto de generación de energía mayor a 3 MW.